

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO.

PRESENTACIÓN

El fenómeno de la corrupción constituye una problemática estructural, multifactorial y compleja. Cualquier esfuerzo que busque disminuir sus índices no debe enfocarse exclusivamente a sus efectos, sino atender también y en primer lugar sus causas, es decir, debe contar con un enfoque preventivo que preserve la integridad como fundamento indispensable para llevar a cabo las funciones que permitan cumplir sus objetivos y al mismo tiempo debe encontrar sustento en criterios técnicos y objetivos.

La corrupción prospera donde la transparencia, la rendición de cuentas y la participación activa de las personas servidoras públicas y de la ciudadanía son débiles, donde no hay responsables claros de la ejecución ordenada y eficiente de los procesos, donde la impunidad es alta y la toma de decisiones públicas se ha visto comprometida por conflictos de intereses y la interferencia política. Por el contrario, un fortalecimiento permanente de los Sistemas de Control Interno y de la Administración de Riesgos puede prevenir y desalentar la corrupción.

Para combatir este flagelo, se requiere que las decisiones tengan suficiente legitimidad, debe existir una retroalimentación entre los diferentes niveles jerárquicos; con un esfuerzo conjunto, potenciando las iniciativas, que promuevan la transparencia de la gestión, la vigilancia y la denuncia de los actos de corrupción.

Una institución informada, constituye un vínculo natural para la lucha contra la corrupción y la construcción de la democracia.

INTRODUCCIÓN

Es necesario continuar con la implementación de acciones que conlleven a la prevención y sensibilización de conductas íntegras que propicien un combate a todas aquellas acciones y actos de corrupción, por ello la necesidad de establecer un programa homologado que de manera clara articule los controles necesarios para prevenirla, disuadirla, detectarla y corregirla, así como designar a las y los responsables directos de su administración.

Como parte fundamental de estas acciones, se implementa la representatividad de las personas servidoras públicas en la realización de acciones que conlleven a la adecuada observancia del presente Programa, teniendo con ello la obligación de llevar a cabo una evaluación y administración de riesgos, así como verificar que aquellas acciones que se



determinen necesarias para dar respuesta a los mismos, Asimismo, se lleven a cabo de manera oportuna, eficiente y cumplan con su propósito de salvaguardar la integridad de la institución, evitando la ocurrencia de actos de corrupción.

En la transparencia y el combate a la corrupción son aspectos prioritarios, así como el fortalecer la confianza de sus habitantes y sociedad en general. Es por ello, que en él desarrollamos acciones concretas para combatir la corrupción y fomentar la transparencia, siendo este último un valor institucional.

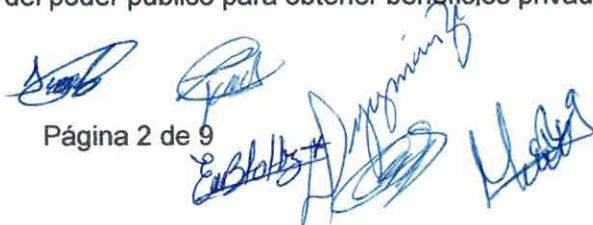
El personal que labora en este Ayuntamiento y en la actual administración 2020-2024 debe y necesita tener claras sus funciones y la importancia de ellas. Es necesario que como ciudadanos responsables y consientes realicen un análisis reflexivo y crítico de su práctica laboral cotidiana, para conocer y reconocer sus fortalezas y debilidades, y así poder tomar decisiones informadas sobre cómo mejorar como personas, como integrantes de la sociedad y como servidoras y servidores públicos. por lo previamente mencionado, en lo que respecta a las funciones del Comité de Ética y Desempeño Institucional durante el ejercicio 2020-2024, el presente programa solo contemplará los principios de integridad, principios éticos y las acciones de prevención y sensibilización que coadyuven con el combate a la corrupción.

ANTECEDENTES

Desde hace mucho tiempo ha existido un consenso en torno a los efectos perjudiciales que acarrea la corrupción. En México, el esfuerzo por alcanzar la transparencia y la responsabilidad gubernamental empezó en los años sesenta con la puesta en marcha de diversas campañas, las reformas a la Constitución Mexicana y la regulación del derecho a la información, con garantía constitucional. Ello, trajo como consecuencia la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La transparencia, debidamente aplicada, previene, desanima, controla y ayuda a detectar las prácticas de corrupción e impunidad, y en su caso permite sancionarlas, también impulsa la mejora de la calidad en la gestión pública.

Por ejemplo, la comisión de faltas graves son una práctica negativa, los procedimientos, los contratos obtenidos de manera corrupta carecen de la legalidad necesaria para ser aplicados y minan la igualdad de condiciones en las que basan las obras y adquisiciones. Más importante aún es el hecho de que el Honorable Ayuntamiento de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, depende de la confianza y la buena voluntad de las y los habitantes y autoridades en diversos órdenes. Cualquier acto de comportamiento corrupto podría dañar severamente la reputación de las personas servidoras públicas. Actualmente, el significado del término corrupción adoptado en este programa, lo podemos definir como el mal uso del poder público para obtener beneficios privados. El



Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, incluye acciones y términos como “Transparencia”, “acceso a la información”, “ciudadanía”, “rendición de cuentas”, “participación ciudadana”, “eficiencia”, “eficacia”, “incluyente” y “combate a la corrupción”, con el propósito de fortalecer aspectos como la democracia y la gobernabilidad.

Este Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción que se implementará en este Honorable Ayuntamiento, sensibilizará a las personas servidoras públicas y a las personas relacionadas con la institución, como lo son, las y los proveedores; para lo cual se implementarán mecanismos que permitan crear conciencia de la importancia que tiene el establecimiento de un sistema de control interno enfocado a prevenir actos de corrupción.

Se adquiere la responsabilidad de asegurarse, que este Programa sea distribuido a todas y todos los empleados cuyas responsabilidades laborales coloquen en una posición, de mayor riesgo en lo que respecta a la comisión de actos de soborno o corrupción.

MARCO LEGAL

Tomando en consideración que un acto de corrupción lesiona la esfera jurídica de las instituciones y se constituye o bien en un delito tipificado en la legislación penal correspondiente, o en una falta administrativa normada por las disposiciones legales aplicables, es que esta Administración Pública Municipal está sujeta a la siguiente normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Código Penal Federal;
- Constitución Política del Estado de Hidalgo; y
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

OBJETIVO

En el H. Ayuntamiento Municipal de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo, se establecerá el Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, basado en las mejores prácticas internacionales en la materia, homologado y sistemático con el rigor metodológico necesario para identificar, prevenir, evaluar y disuadir la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como para sancionar a los responsables y generar un mejor aprovechamiento de los Recursos Públicos,



promoviendo la transparencia y rendición de cuentas, alcanzando mayores niveles de eficiencia en el desempeño de la actual Administración Pública Municipal.

ALCANCES

Incluye los elementos esenciales referentes al establecimiento de un Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, considerados en documentos especializados en la materia, dirigidos a toda la institución y en todos sus niveles y ámbitos.

Todas las actividades se realizarán a través de la adecuada sensibilización del personal de la institución, generando un mayor compromiso en todos los niveles de la organización para el cumplimiento de los valores éticos en el H. Ayuntamiento Municipal de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo.

PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD

Valores del servicio público. Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Respeto. Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

Liderazgo. Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.

Cooperación. Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico. Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural del Municipio, del Estado y de la nación, así como el de cualquier otra.

PRINCIPIOS ÉTICOS



Las personas Servidoras Públicas Municipales en el ejercicio de sus cargos o encomiendas deberán observar los principios siguientes:

- I. **Lealtad.** Manifestación permanente de fidelidad que se traducirá en constancia y solidaridad para con la institución, compañeros y compañeras y personal subordinado. Cuando ésta se ejecuta en ausencia de los superiores alcanza su máxima expresión.
- II. **Disciplina.** Significa la observancia y el estricto cumplimiento de las normas administrativas por parte de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones.
- III. **Responsabilidad.** Significa disposición y diligencia en el cumplimiento de las competencias, funciones y tareas encomendadas, el tomar la iniciativa de ofrecerse a realizarlas; así como la permanente disposición a rendir cuentas y a asumir las consecuencias de la conducta pública sin excusas de ninguna naturaleza, cuando se requiera o juzgue.
- IV. **Honradez.** El ejercicio de la función pública de cualquier persona servidora pública deberá inclinarse a la combinación óptima de estos principios, debiendo tener prioridad a la honestidad, ya que exige actuar teniendo en cuenta siempre que los fines públicos excluyen cualquier comportamiento de deterioro al interés colectivo, destinado de alguna manera al provecho personal y/o grupal de las personas servidoras públicas o de un tercero cualquiera que éste sea, o buscarlo u obtenerlo por sí mismo o por terceras personas.
- V. **Imparcialidad.** Obliga a las personas servidoras públicas a actuar, respecto a las personas que demandan o solicitan sus servicios, sin ningún tipo de preferencias sólo en razón del mérito, legalidad, motivaciones objetivas, sin consideración de género, religión, posición social o económica u otras características ajenas al fondo del asunto y a la justicia.
- VI. **Decoro.** Impone a la persona servidora pública respeto para sí y para las y los ciudadanos que recurran en solicitud de atención o demanda de algún servicio. Respeto que ha de exteriorizar siendo prudente y serio en el lenguaje y en la manera de conducirse durante el ejercicio de las funciones y tareas asignadas.
- VII. **Vocación de servicio.** Implica disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados, apertura y receptividad para encauzar cortésmente las peticiones, demandas, quejas y reclamos del público, así como el contestarlos pronta y oportunamente.
- VIII. **Eficacia.** Comporta la realización de los programas y actuaciones gubernamentales y administrativas al menor costo para los contribuyentes, en el menor tiempo posible y con logro óptimo de los objetivos planteados.
- IX. **Puntualidad.** Exige de las personas servidoras públicas que los compromisos contraídos y las tareas, encargos y trabajos asignados sean cumplidos dentro



de los lapsos establecidos o convenidos. Impone exactitud y precisión en el cumplimiento de los horarios para el desarrollo de las actividades ordinarias y extraordinarias relacionadas con sus labores.

- X. **Transparencia.** Exige de las personas servidoras públicas la ejecución clara de los actos del servicio e implica que éstos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica que tenga interés legítimo en el asunto.
- XI. **Pulcritud.** Entraña a la adecuada prestación de los bienes públicos, la preocupación por el ambiente físico de trabajo y, en todo caso, el no aumentar, por desidia, su deterioro. Asimismo, implica la apropiada presentación personal de las personas servidoras públicas durante el ejercicio de sus funciones.

ESTABLECIMIENTO

El establecimiento del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, se implementará de acuerdo a los siguientes puntos:

- I. **Establecimiento de un Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción.** Los responsables del establecimiento del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, serán el H. Ayuntamiento y el Comité de Ética y de Conducta.
El H. Ayuntamiento Municipal realizará la gestión a través de la Contraloría. Los elementos mínimos para el establecimiento del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción son:
 - a) **Ambiente de Control.** Promulgación por parte del H. Ayuntamiento a través de la Presidenta o Presidente Municipal en apego a los valores éticos. En esta administración pública se establecerá un Ambiente de Control Anticorrupción, promovido por el H. Ayuntamiento en apego a los valores éticos de la Institución y el Comité de Ética y de Conducta.
 - b) **El H. Ayuntamiento de San Felipe Orizatlán, Hidalgo,** cuenta con un Comité de Ética y Conducta, que informa directamente a la Presidenta o Presidente Municipal sobre las conclusiones y hallazgos respecto de las áreas y/o procesos identificados como deficientes o con debilidades, así como sobre la eficiencia y eficacia de los controles anticorrupción, la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.
 - c) **Algunos objetivos del Código de Ética y del Código de Conducta son:**
 - Establecer y difundir los valores y principios éticos del H. Ayuntamiento Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo.
 - Comunicar el comportamiento que se espera de los servidores públicos.



- Delimitar los actos que no serán tolerados; lo ilegal y lo inapropiado.
- Explicar las medidas que deben tomarse en caso de detectar conductas inapropiadas.
- Promover la igualdad y no discriminación al interior del Ayuntamiento.
- Línea ética de denuncia. El Ayuntamiento debe contar con una línea de denuncia anónima, a la cual se accede a través de la página de internet en un apartado especial, misma que impacta de manera sustancial en el método de detección de faltas graves y no graves. Asimismo, dicha línea será difundida al personal que labora en la Institución con el fin de que tenga los elementos necesarios para identificar y denunciar posibles actos de corrupción. Las denuncias son recibidas a cualquier hora del día, cualquier día de la semana; guardando la confidencialidad de los datos del denunciante, clasificando el tipo de denuncia en los casos necesarios y entregándola al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses; garantizando la imparcialidad y la completa discreción del servicio.
- Acciones de Difusión del Programa. En este H. Ayuntamiento Municipal se deberán establecer los mecanismos de difusión de las acciones que se llevarán a cabo para establecer un eficaz y eficiente sistema de control interno, orientado a prevenir, disuadir, detectar y corregir actos de corrupción y violaciones a la integridad, esto con la finalidad de sensibilizar y concientizar al personal de la Institución sobre la importancia de este sistema y sobre los beneficios que se obtendrá como resultado.

II. Administración y Evaluación de Riesgos de Corrupción. Este H. Ayuntamiento realiza la administración y evaluación de riesgos de corrupción de acuerdo a los Lineamientos Municipales en Materia de Control Interno. En este sentido se puede incidir en el logro de las metas y objetivos institucionales en materia de integridad.

De lo cual se deben considerar las siguientes etapas para administrar los riesgos de corrupción.

- a) Establecimiento de objetivos.** Los objetivos y metas de integridad, los cuales estarán relacionados y alineados con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo.
- b) Identificación de riesgos.** Se determinará cuáles son los tipos de riesgos a la integridad existentes y cuál es su influencia en las actividades de la Institución. Asimismo, se deberá realizar un inventario de riesgos y se analizarán las causas de los eventos que los generen.
- c) Clasificación de riesgos.** Se clasificarán los Riesgos a la Integridad, los cuales serán aquellas situaciones o eventos que, en caso de materializarse,



implicaría en mayor o menor medida al entorno de valores y principios éticos de la institución.

- d) **Evaluación de los riesgos.** Se establecerá la probabilidad de concurrencia del riesgo a la integridad y al impacto que puede producir en caso de que el riesgo se materialice.
- e) **Priorización de los riesgos.** Se deberá dar prioridad a los riesgos ya evaluados, se determinará su nivel de tolerancia al riesgo y se le dará atención inmediata.
- f) **Evaluación de controles.** Se analizará y evaluará la efectividad de los manuales que se encuentren establecidos tanto en su operatividad como en su diseño, con el objetivo de que los controles establecidos sean los ideales para mitigar el riesgo a la integridad de acuerdo a su carácter preventivo, detectivo y correctivo.
- g) **Respuesta a los riesgos.** Se identificará y evaluará las posibles respuestas a los riesgos de integridad.
Informar a la Presidenta o Presidente Municipal, sobre los riesgos detectados una vez que se haya identificado, evaluado, analizado y priorizado los Riesgos a la Integridad, se deberá informar al Comité de Ética y Conducta los resultados obtenidos.
- h) **Generación de un Plan de Acción.** Se deberá determinar las acciones y los responsables de llevar a hacer frente a los riesgos evaluados.
- i) **Monitoreo de la implementación del plan de acción.** Se establecerán los mecanismos que permitan valorar el grado de avance y las mejoras necesarias para garantizar la integridad institucional y así reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos de corrupción.

- III. **Actividades de control anticorrupción.** Se elaborarán actividades de control en apego a las políticas y procedimientos establecidos en la normatividad institucional, así como la evaluación de riesgos de corrupción, dichas actividades contarán con la participación de todas y todos los empleados, sin importar su nivel jerárquico.

Las actividades que se desarrollan en los procesos evaluados son:

- a) Fortalecer los controles existentes.
- b) Implementar nuevos controles.
- c) Asignar responsables.
- d) Dar a conocer a todo el personal de la institución la implementación de controles.
- e) Establecer acciones de vigilancia.

- IV. **Capacitación sobre competencias anticorrupción.** La Oficialía Mayor, encargada de los Recursos Humanos llevará a cabo las capacitaciones



necesarias a las personas servidoras públicas y terceros involucrados, para una clara comprensión de los valores éticos, así como de las políticas y procedimientos institucionales para prevenir la corrupción. Se realizará una efectiva capacitación anticorrupción, con base en metodologías de prevención, disuasión, detección, y en su caso, corrección de actos a la integridad. Dicha capacitación será continua, supervisada y evaluada periódicamente. Los temas que se considerarán para la capacitación de todo el personal, incluyendo al de nuevo ingreso, serán los siguientes:

- a) Banderas rojas o señales de alerta.
- b) Enfatizar que existe tolerancia “cero” ante la corrupción.
- c) Establecer responsabilidades de integridad de acuerdo con el nivel jerárquico.
- d) El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses es el responsable de responder a los dilemas éticos.
- e) Cómo y dónde hacer las denuncias de faltas a la integridad.
- f) Sensibilización de los empleados que laboran en la institución sobre la importancia de la prevención de la corrupción.
- g) Orientación profesional y ética de acuerdo con el cargo y competencias de los empleados de la institución.

V. **Información y comunicación.** Se realizará la implementación de mecanismos adecuados para difundir a todos los niveles las actividades de control establecidas y recibir retroalimentación, asimismo, se verificará el correcto establecimiento y funcionamiento del control de la integridad.

VI. **Supervisión.** La Contraloría Municipal llevará a cabo la supervisión del Programa verificando que se opere de manera articulada, eficiente y eficaz. En los casos que se materialice un acto de corrupción contrario a la integridad, se llevará a cabo el análisis del hecho ocurrido y se determinarán las modificaciones que deben realizarse a las estructuras y procesos de controles anticorrupción a fin de prevenir su recurrencia.

VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

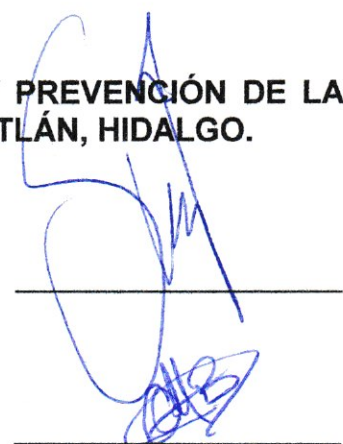
Este Programa es de forma permanente y cotidiana y será implementado una vez que esté aprobado por el Comité de Ética y de Conducta y por el H. Ayuntamiento Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, en el cual se dará seguimiento a su cumplimiento en cada sesión.



PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO.

LIC. ERIKA SAAB LARA

PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



**C. CIRILO HUMBERTO DE
LA CRUZ BAUTISTA**

SÍNDICO PROCURADOR



**LIC. ROSA ITZEL
MORALES FLORES**

REGIDORA PRIMERA



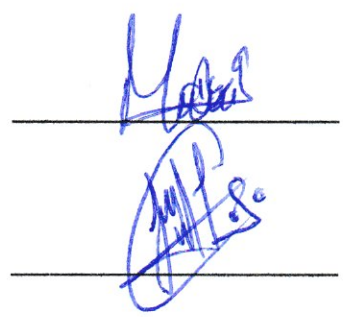
**LIC. DANIEL ALEJANDRO
GARCÍA FERNÁNDEZ**

REGIDOR SEGUNDO



**C. MARÍA GUADALUPE
CASTILLO HERNÁNDEZ**

REGIDORA TERCERA



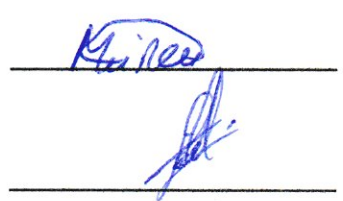
**C. JUAN CARLOS
HERNÁNDEZ GRANDE**

REGIDOR CUARTO



C. MARÍA ROJO CHÁVEZ

REGIDORA QUINTA



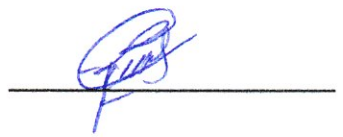
**LIC. FREDY RUBÉN DE
JESÚS SALAS PÉREZ**

REGIDOR SEXTO



C. EVA FRANCO RIVERA

REGIDORA SÉPTIMA



**C. ANGÉLICA CASTILLO
GARCÍA**

REGIDORA OCTAVA



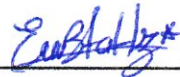
**C. EMILIANO
CERVANTES CARRILLO**

REGIDOR NOVENO



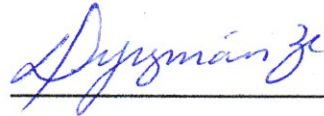
**C. ELSA BAUTISTA
HERNÁNDEZ**

REGIDORA DÉCIMA




**C. DIANA GUZMÁN
ZÚÑIGA**

REGIDORA PRIMERA DÉCIMA



**C. ALBERTO HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ**

REGIDOR SEGUNDO DÉCIMO





DOY FE
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL



C. CAMILO MELO RIVERA



